



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°341-2015-A/MPC

Concepción, 21 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 282 - 2015-GEA/MPC, de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Gerencia Ecológica y Ambiental, donde solicita la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental conforme a la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como de supervisar y garantizar las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado y que estas se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, en el Artículo 4° de la Ley N° 29325, se establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental nacional, regional y local.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental nacional, regional y local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA y sujetan su actuación a las normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA, como ente rector del referido sistema.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprobó los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental", que indica que los lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades de Fiscalización Ambiental, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA, a partir del año 2015.

Que, en marco de las normas citadas precedentes, resulta necesaria la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Concepción, a efecto de que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, ejecución y evaluación en materia ambiental durante el año 2016, conforme a las atribuciones contempladas en la normativa vigente.

Que, en mérito de las atribuciones prescritas en el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2016 de la Municipalidad Provincial de Concepción, que en 30 folios forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Gerencia Ecológica y Servicios Públicos la publicación en el portal del OEFA y la ejecución del PLANEFA 2016.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones la publicación en el portal oficial de la Municipalidad Provincial De Concepción

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos